



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL AREQUIPA NORTE

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

UGEL AREQUIPA NORTE, HACIA EL NORTE DE LA EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL AREQUIPA NORTE

OFICIO MÚLTIPLE N° 136 -2024-GRA/GRE/D.UGEL/J.AGI-/R.APAFA

Señor (a), (ita):

Director (a) I.E.

Presente:

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA MATRICULA OPORTUNA 2024.

**REF. : LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACION.
LEY N° 28628, LEY DE APAFAs.
D.S. N° 004-2006-ED; REGLAMENTO DE APAFAs.**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que; ante las actividades de Matricula Oportuna establecidas por la Dirección de la UGEL Arequipa Norte, para el año académico 2024, en Educación Básica Regular, los directores y directoras de las Instituciones Educativas Públicas, bajo responsabilidad funcional, se encuentra en su deber de cumplir lo siguiente:

Primero. - La **Cuota Anual Ordinaria** por concepto de la APAFA, **no podrá exceder el 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al momento de tomar el acuerdo: S/. 74.25 si el acuerdo se aprobó en octubre - diciembre 2023; 77.25 si el acuerdo se aprobó en enero del presente año 2024**, conforme lo establece el Art. 15 de la Ley 28628, Ley de APAFAS, concordante con el Art. 76°, del D.S. N° 004-2006-ED, su Reglamento.

Segundo. - Los directores y directoras de las Instituciones Educativas Públicas, **son responsables de velar que, en sus instituciones, ningún cobro, incluida la cuota anual por concepto de APAFA, debe condicionar la matrícula del estudiante.** En caso de detectarse y encontrarse cobros por condicionamiento de matrícula, se aplicará la sanción correspondiente, previo proceso administrativo.

Tercero. - **Está terminantemente prohibido, condicionar la inscripción o matrícula al pago de las denominadas "cuotas voluntarias".**

Cuarto. - Los padres de familia **no están obligados adquirir uniformes para el estudiante, materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por las Instituciones Educativas Públicas.** En tal sentido, se adoptarán las medidas correctivas, en salvaguarda de la comunidad educativa.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente



Prof. Roberto Carlos Marin Samayani
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE

Número de registro: **6564441**
Número de expediente: **4117749**

AV. TAHUAYCANI 104 - SACHACA - AREQUIPA
CENTRAL TELEFÓNICA (054) 340597
UGEL AREQUIPA NORTE